

V.B.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº278-07-2024/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 30 de Julio del 2024.

ISTOS:

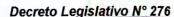
Carta N°003-2024/ING.HTM, Informe N° 240-2024-MDPCS-GA-SG. RRHH/RMMA, Informe N° 1633-2024-GA-MDCPS-SGC, Memorándum N° 2793-2024-MDCPS/GA/AAMP, Informe N° 279-2024-MDPCS-GA-SG.RRHH/RMMA, Memorándum N° 2860-2024-MDCPS/GA/AAMP, Informe N° 530-2024-MDCPS-GPP/JABF, Informe Legal N° 297-2024-MDCPS-GAJ-JWVV, Informe N° 466-2024-MDCPS-GM-MJQS, Proveído S/N de Alcaldía, y;

CONSIDERANDOS:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley № 27972 (en adelante LOM), refiere: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la acultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, de conformidad con el artículo 2, inciso 20) de la Constitución Política del Perú, prescribe: "Toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual (...), por escrito ante la autoridad competente, (...)".

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, los mismos que respecto al caso en concreto establece que los beneficios a que tienen derecho los servidores públicos son los siguientes:



Art. 24.- Derechos

(...).

d) Gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional de hasta 02 periodos.

Art. 54.- Beneficios

b) Aguinaldos: Se otorgan en Fiestas Patrias y Navidad por el monto que se fije por decreto supremo cada año.

c) Compensación por Tiempo de Servicio: se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios.

Reglamento Decreto Legislativa. aprobado con Decreto Supremo Nº 005-90-

Art. 102.- Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular 12 meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda.







VILLA CANCAS PARTE ALTA CANOAS DE PUNTA SAL Munn Destina Tunistica bana el Munda Creada el 03 de Abril de 2006 mediante Ley Nº 28707 1 RUC: 20324454030



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho".



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº278-07-2024/MDCPS-ALC.

Art. 104. El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario, dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes.

GBRENCIA PORTS

Que, mediante Carta N°003-2024/ING.HTM, de fecha 20 de mayo de 2024, el ex funcionario Ing. Civil Hernán Tavara Monzon, con Reg. CIP N°102529, Solicita a la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal, el pago de la liquidación de beneficios sociales.

Geroncia Signification of the state of the s

Que, mediante Informe N° 240-2024-MDPCS-GA-SG. RRHH/RMMA, de fecha 23 de Mayo de 2024, la Sub Gerente de Recursos Humanos, alcanza a la Gerencia de Contabilidad, que de la evisión de los documentos que obran en la oficina, hace de conocimiento que el Ing. Civil Hernán Javara Monzon, ha laborado en el cargo de Gerente de Desarrollo Urbano y Rural desde el 24 de agosto del 2023 hasta el 29 de febrero de 2024, bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 276.

GERENGIA DE GERENG

Que, mediante Informe N° 1633-2024-GA-MDCPS-SGC, de fecha 13 de Junio de 2024, la Sub Gerencia de Contabilidad, informa a la Gerencia de Administración y Finanzas, realizada la revisión de la Liquidación de Beneficios, ha procedido a generar el Reporte correspondiente a fin de determinar si el ex funcionario presenta revisiones por Encargo o Viáticos Pendientes, según el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), quien a la fecha no reporta viáticos por rendir, ni cargos internos pendientes.

Que, mediante Memorándum N° 2793-2024-MDCPS/GA/AAMP, de fecha 17 de Junio de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, elaborar la planilla de Beneficios Sociales del Ing. Civil Hernán Tavara Monzon, quien ha prestado servicios como Gerente de Desarrollo Urbano, quien laboro durante el periodo de 24 de agosto del 2023 hasta el 29 de febrero de 2024, bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 276.

Que, mediante Informe N° 279-2024-MDPCS-GA-SG.RRHH/RMMA, de fecha 21 de junio de 2024, la Sub Gerente de Recursos Humanos, alcanza a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Liquidación de Beneficios Sociales del ex funcionario Ing. Civil Hernán Tavara Monzon, el cual estuvo trabajando bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, por el periodo de 24 de agosto del 2023 hasta el 29 de febrero de 2024, siento un monto total a liquidar la suma de S/ 1,166.83 (MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON 83/100 SOLES) y aporte ESSALUD S/117.66 (CIENTO DIECISIETE CON 66/100)

Que, mediante Memorándum N° 2860-2024-MDCPS/GA/AAMP, de fecha 21 de junio de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, autoriza, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, previa revisión se sirva a evaluar el presupuesto institucional y emitir informe y/o certificación presupuestal para la liquidación de beneficios sociales del ex funcionario lng. Civil Hernán Tavara Monzon, perteneciente al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, del periodo 24 de agosto del 2023 hasta el 29 de febrero de 2024 por el importe de S/ 1,284.49 (MIL DOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 49/100 SOLES).

VILLA CANCAS PARTE ALTA

CANOAS DE PUNTA SAL

Muevo Destino Tunistico bana el Mundo

Creada el 03 de Abril de 2006 mediante Ley Nº 28707 RUC: 20324454030 2



CANOAS DE PUNTA SAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº278-07-2024/MDCPS-ALC.



Que, mediante Informe N° 530-2024-MDCPS-GPP/JABF, de fecha 10 de Julio de 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, alcanza a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe y la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000693-2024, de fecha 10 de Julio del 2024, asimismo solicita se emita opinión legal.

Que, mediante Informe Legal N° 297-2024-MDCPS-GAJ-JWVV, de fecha 12 de julio del 2024, Gerencia de Asesoría Legal, opina y recomienda al Titular del pliego autorice a la Sub Gerencia de Secretaria General, emita acto resolutivo declarando procedente el Pago de Beneficios Sociales del ex funcionario Ing. Civil Hernán Tavara Monzon, por el monto de S/ 1,284.49 (MIL DOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 49/100 SOLES), de acuerdo a la Liquidación emitida por la Sub Gerencia de Recursos Humanos mediante Informe N° 279-2024-MDCPS-GA-SG.RRHH/RMMA de fecha 21 de Junio del 2024.



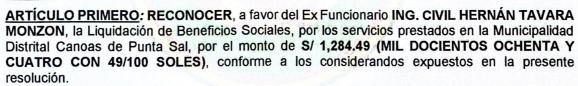
Corencia Asserte

Que, mediante Informe N° 466-2024-MDCPS-GM-MJQS, de fecha 15 de Julio del 2024, Gerencia Municipal, remite al despacho de alcaldía expediente administrativo para la emisión de acto esolutivo de Reconociendo EL PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES DEL EX FUNCIONARIO NG. CIVIL HERNÁN TAVARA MONZON ASCENDIENTE AL MONTO DE S/ 1,284.49 (MIL DOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 49/100 SOLES), de acuerdo a la Liquidación emitida por la Sub Gerencia de Recursos Humanos mediante Informe N° 279-2024-MDCPS-GA-SG.RRHH/RMMA de fecha 21 de Junio del 2024.

Que, mediante Proveído S/N, de fecha 22 de Julio del 2024, el señor Alcaldía autoriza a la Sub Gerencia de Secretaria General, proyectar la resolución.

En atención a las consideraciones expuestas, y con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.





ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la cantidad señalada en el artículo que antecede se atenderá de acuerdo a la disponibilidad financiera de la entidad, según Informe N° 530-2024-MDCPS-GPP/JABF, Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000693-2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ÁRTICULO TERCERO: NOTIFICAR, al interesado, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás áreas orgánicas de esta entidad.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, a la Subgerencia de Informática y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CANOAS DE PUNTA SAL

Lic. Francisco Javier Pazo Eche

VILLA CANCAS PARTE ALTA

CANOAS DE PUNTA SAL

Music Dardin Timbelles have of Munda

Creada el 03 de Abril de 2006 mediante Ley Nº 28707

RUC: 20324454030

J